



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 13 de marzo de 1979

Núm. 59

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.111

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianzas

«Chrysler España», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de cuatro camiones basculantes, marca «Mercedes», modelo 4217, con destino a obras de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes pretendan tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del suministro.

Zaragoza, 28 de febrero de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.112

«Cancer y Cebrían», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de un camión «Pegaso», 1100-1, con grúa, con destino al Servicio Geológico.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes pretendan tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del suministro.

Zaragoza, 28 de febrero de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 1.977

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1979, aprobó con carácter inicial la excepción de alturas a la normativa del Plan general para el edificio a construir en paseo de Pamplona, angular a calles de Bilbao y Ponzano, según proyecto obrante en el expediente, a petición de don Angel Vallejo Pérez, en representación de «Edificaciones Diversas Urbanas», sociedad limitada, con domicilio en Calvo Sotelo, 29, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.978

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14 de febrero de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de Plan parcial de ordenación del área Fuente de la Jun-

quera, en el polígono 59 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, a petición de don Pablo Teller Royo, con domicilio en paseo de Fernando el Católico, número 30.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación dentro de todo el perímetro del Plan parcial en cuestión, en los plazos y condiciones señalados en el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.979

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en el polígono 69-A, a petición de la Cooperativa Ciudad del Transporte (don César Saura Blesa), con domicilio en calle Madre Vedruna, número 2, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.980.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados dentro del Plan parcial del polígono 40, a petición de "Zaragoza Urbana", S. A., con domicilio en avenida Independencia, número 12, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.981

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de instalación de alumbrado público en terrenos ubicados en el polígono 40, a petición de don Alfonso Sanz Briz, en nombre de "Zaragoza Urbana", S. A., con domicilio en avenida Independencia, número 12, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.982

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14 de febrero de 1979, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle del subpolígono "Puerta de Sancho", redactado para completar y adaptar las determinaciones establecidas en el Plan parcial del polígono 45, a petición de don José-Luis Sancho Arroyo y otros, propietarios de los terrenos sitos en las unidades vecinales números 1 y 2 y en la unidad de equipamiento escolar, deportivo y centro cívico del citado polígono, condicionado a lo informado por el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes, en fechas 4 de septiembre de 1978 y 25 de enero de 1979.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en todo el sector que abarca el estudio de detalle hasta la aprobación definitiva del mismo, y, en todo caso, por el transcurso de dos años, desde su aprobación inicial.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, a efectos de reclamaciones, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 24 de febrero de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.064

Comisaría de Aguas del Ebro

Don José-Luis Gardeta Alegría solicita la legalización de tres pozos situados en la finca de su propiedad, denominada «Villaverde», y zona de policía de cauces del río Arba de Biel, en término municipal de Luna (Zaragoza), con destino a riegos por aspersión de unas 45 hectáreas, abastecimiento de una explotación de ganado ovino y la posibilidad de destinarlo también para abastecimiento de viviendas.

La finca queda atravesada por el río Arba de Biel y por la carretera de Luna a Biel, y es a la altura del kilómetro 7'500 donde se hallan los pozos, cuyas características se describen a continuación:

Pozo número 1, situado más aguas arriba de la finca y en la margen derecha del río Arba, es de sección circular y tiene 2 metros de diámetro, con una profundidad de 5 metros; dispone de dos grupos electrobombas independientes: el primero, de 4 CV de potencia, es capaz de elevar 8 metros cúbicos por hora a 50 metros de altura manométrica y tubería de impulsión adecuada para el riego por aspersión de 15 hectáreas; el segundo es un grupo de presión de 0,8 HP y se destinará al abastecimiento para ganado ovino.

Pozo número 2, aguas abajo del pozo número 1, se halla en la margen izquierda; es de sección circular y tiene 1,60 metros de diámetro, con profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario a los riegos por medio de un grupo electrobomba de 15 CV de potencia, capaz de elevar 24 metros cúbicos por hora a 60 metros de altura manométrica, a través de un sistema de tubería impulsión adecuado, para riego de 15 hectáreas.

Pozo número 3, situado más aguas abajo de la finca y en la margen izquierda del río Arba de Biel; es de sección circular y tiene 1,60 metros de diámetro, con una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal preciso a los riegos por aspersión por medio de un grupo electrobomba de 20 HP de potencia, capaz de elevar 48 metros cúbicos por hora a 62 metros de altura manométrica, a través de un sistema de tubería de impulsión adecuado, para riego de 15 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de febrero de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.028

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, número 855 de 1979, instados por Antonio Ruiz García, contra la empresa "Electrificaciones del Ebro", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda formulada por Antonio Ruiz García, contra la empresa "Electrificaciones del Ebro" sociedad anónima, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, y en su consecuencia condeno a la empresa a que readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el día 16 de enero de 1979, a razón de 26.000 pesetas al mes.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Electrificaciones del Ebro", sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 2.034

Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 72 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Consanta Sánchez Quesada y otras, contra la empresa Pilar Martín Martín (Guardería Infantil), en ejecución de sentencia, con fecha 5 de marzo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 5 de marzo de 1979. — Dada cuenta, en base a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pilar Martín Martín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 177.854 pesetas de principal, según sentencia de fecha 23 de diciembre de 1978, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Pilar Martín Martín ("Guardería Infantil"), en ignorado paradero, métese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 2.070

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número 87 de 1978, seguidos a instancia de Juana Gracia Palomo, contra «Centro Médico-Quirúrgico y Materno-Infantil», S. A., en reclamación por cantidad, en providencia de fecha he acordado sacar a la venta pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la demandada que en continuación se relacionan:

Piso octavo C, en la octava planta situada de la casa número 89 de la Avenida de Madrid, de esta capital, de 1.044 metros cuadrados de extensión con una participación del 3 por 100 de los elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de

esta capital al tomo 1.089, libro 304, sección 3.ª, folio 189, finca 18.471.

Dicho piso ha sido tasado en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

El acto tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 6 de abril de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los rematés podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 2 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.071

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 42 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Aurora Marín Navarro, contra Sara Ortega Ortega, en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato que vinculaba a las partes con efecto de la fecha de esta resolución, y señalándole como indemnización compensatoria la cantidad de 33.000 pesetas, y complementaria de salarios de trámite la de 93.256 pesetas. Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión. Advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sara Ortega Ortega, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.074

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 14.461 de 1978, en trámite de ejecución número 45 de 1979, seguidos a instancia de José-María Lozano Fortún, contra «Exlocosa», en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Exlocosa», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 490.610 pesetas de principal, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmados y rubricados).

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Exlocosa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 1.º de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.075

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 13.184 de 1978, en trámite de ejecución número 33 de 1979, seguidos a instancia de Jesús Borobia Romero, contra "Muebles Moliner", S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

"Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes con efecto de la fecha de esta resolución, y señalándole como indemnización compensatoria la cantidad de 90.000 pesetas, y complementaria de salarios de trámite la de 35.334 pesetas. Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Muebles Moliner", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.076

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 64 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Félix Ginés Lisbón y otro, contra Jesús Lozano Martínez, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Lozano Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 133.024 pesetas de principal, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, notificándose a la ejecutada por medio de edictos, por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jesús Lozano Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.078

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 58 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Modesto Puértolas Cebrián y otros, contra "Construcciones Sancón", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1979. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Sancón", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 669.908 pesetas de principal, más la de 67.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos; requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba propiedad de la empresa demandada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Construcciones Sancón", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.077

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 36 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Hervás Clavero y otro, contra "International Transport Agency Zaragoza", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que vinculaban a las partes con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba a Angel Hervás Clavero, como indemnización compensatoria, la cantidad de 148.516 pesetas y, complementaria de salarios de tramitación, la de 142.325 pesetas, y a Ramón Sanz Martín, como indemnización compensatoria, la cantidad de 86.667 pesetas y, complementaria de salarios de tramitación, la de 113.862 pesetas. Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma Su Señoría el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la

número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "International Transport Agency Zaragoza", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.035

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número de ejecución 44 de 1979, seguidos a instancias de Raúl Miravete Escalera, contra "International Transport Agency Zaragoza", S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Emilio Molíns Guerrero. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "International Transport Agency Zaragoza", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 197.298 pesetas de principal, según auto de fecha 6 de febrero de 1979, más la de 19.729 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos".

Y encontrándose la ejecutada "International Transport Agency Zaragoza", sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.030

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.088 de 1978, seguidos a instancia de Antonio Mihi Blanco, contra Vicente Piqueras Sánchez, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de marzo del presente año se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para el día 24 de abril, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la demandada cítesele por medio de edictos."

Y encontrándose la empresa demandada de Vicente Piqueras Sánchez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.031

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.431 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de doña María-Teresa Chabarrías Burgos, contra Pascual-Jesús Dieste Estallo, en reclamación por despido, con fecha 14 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por despido, formulada a instancia de doña María-Teresa Chabarrías Burgos, contra Pascual-Jesús Dieste Estallo, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 9 de abril de 1979, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Pascual-Jesús Dieste Estallo en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.036

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.197 de 1979, seguidos a instancia de Victoria Laón Gutiérrez, contra Dolores Monfort y Aurelio Colón y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 14 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; habiendo sido subsanado el defecto previsto en anterior proveído se señala para la celebración del acto de juicio el próximo día 7 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana; cítese a las partes, la demandante Victoria Laón Gutiérrez y los demandados Dolores Monfort y Aurelio Colón y otros, para que comparezcan en dicho día y hora, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente, o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá, aunque no com-

parezcan los demandados. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.»

Y encontrándose los demandados Dolores Monfort y Aurelio Colón en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.037

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.589 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Ricardo Fuentes Bejarano, contra «Infist», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad; regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 5 de junio de 1979, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la demandada «Infist», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1979 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o en el de su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 2.124

TORRALBA DE LOS FRAILES

Raúl Romero Albaladejo, hijo de Ricardo y de María.

Núm. 2.090

MEQUINENZA

Doña Delfina Arbiol Borbón y doña Enriqueta Fornós Gimeno han solicitado licencia municipal para un cebadero de ganado porcino, que emplazarán en terrenos de su propiedad, en la partida «Barranco de Amat», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Mequinenza, 5 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.094

MEQUINENZA

Don Manuel Ibarz Silvestre ha solicitado licencia municipal para instalar un cebadero de ganado porcino, que emplazará en terrenos de su propiedad, en la partida denominada «Auts», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Mequinenza, 5 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.089

QUINTO DE EBRO

Don Cristóbal Artigas Aguilar ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de una discoteca en la calle Moreno Torres, sin número, de esta villa.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por el plazo de diez días.

Quinto, 7 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.091

TARAZONA

En sesión celebrada por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 1979 fueron examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de matarife de esta plantilla, y acordó declarar:

Admitidos: Don Angel Segura Ibáñez y don Jesús de San Anselmo.

Excluidos: Ninguno.

Lò que se hace público a los efectos legales correspondientes, advirtiéndose que caso de no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tarazona, 7 de marzo de 1979. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.093

U T E B O

Por don Antonio Sánchez Marco, en representación de la Comunidad de propietarios del paseo Berbegal, sin número, angular a calle Guadalajara, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo C, con una capacidad de 7.500 litros, con emplazamiento en el mismo lugar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Utebo, 6 de marzo de 1979. — El Alcalde, Jorge Latas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.081

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 108 de 1979 se tramita expediente de dominio, a instancia de don Luis Gay Medrano, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solar sito en la villa de Alagón, parcela edificable y para edificar; su extensión es de 360 metros cuadrados. Linda: Norte, Julián Ajavín; Sur, Antonio Samprino; Este, paseo de la Azucarera, y Oeste, Antonio Alegre. Esta finca procede de la segregación de otra que, según certificación del Registro de la Propiedad y transcrito literalmente, dice así: "Campo, regadío, sito en el término de la villa de Alagón, en el pago denominado "Puente de Oriola", de cabida 57 áreas 21 centiáreas, equivalente a 1 cahíz de tierra. Linda: al Saliente, con paseo de la Azucarera y campo de Manuel Sahún; por Poniente, con don Antonio Alegre; Norte, Estanislao Lana, y por el Mediodía, carretera provincial de Navarra".

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconoci-

das a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.039

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 157 de 1979, instados por el Procurador señor Aranda Gómara, en nombre de don Ricardo Romero Pallarés, contra Cooperativas Unidas de Ganaderos, cuyo último domicilio fue en esta capital, en avenida de Cataluña, números 221-223, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1979. — El ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, don Ricardo Romero Pallarés, representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigido por el Letrado don Fernando López Bazán, y de otra, como demandada, Cooperativas Unidas de Ganaderos, hallándose declaradas en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Cooperativas Unidas de Ganaderos, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a don Ricardo Romero Pallarés de la suma de 196.866 pesetas, reclamadas de principal, y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.042

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 359 de 1978, instados por el Procurador señor Giménez Montañés, en nombre de "Finanzauto y Servicios", S. A., contra "Islamar", S. A., en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1979. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 359 de 1978, seguidos: de una parte, como demandante ejecutante "Finanzauto y Servicios", S. A., representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigida por el Letrado don Ricardo Felipe Casas, y de la otra, como demandada, la razón social "Islamar", sociedad anónima, hoy en ignorado paradero y domicilio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se puedan embargar de la propiedad de "Islamar", S. A., y con su valor, hacer entero y cumplido pago a "Finanzauto y Servicios", S. A., de las 25.418 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Dado el ignorado paradero de la razón social demandada, notifíquese esta sentencia a la misma mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.043

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de abril de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 443 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Maderas Unidas», S. A., contra don Francisco Muñoz Gállego, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

- Una librería compuesta de dos módulos, de 80 centímetros de ancho; otros dos de 60 centímetros y una rinconera, en madera, laqueada en colores hueso y azul oscuro, con diversos departamentos abiertos y cerrados. Valorada en 20.000 pesetas.

- Una mesa de centro, de forma rectangular, de hierro forjado, con tablero en mármol. Valorada en pesetas 3.000.

- Un frigorífico marca «Corberó», modelo FL-355-A. Valorado en pesetas 10.000.

4. Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», modelo «Electro», de 26 pulgadas, con canales de VHF y UHF. Valorado en 10.000 pesetas.

5. Una lavadora automática, marca «AEG», modelo «Lavamat Le». Valorada en 12.000 pesetas.

6. Un horno eléctrico, marca «Balay», modelo H-2201. Valorado en pesetas 10.000.

7. Un reloj, al parecer de bronce, con figuras ornamentales y pie del mismo en metal, sin marca, que no funciona. Valorado en 4.000 pesetas.

8. Dos sillones tapizados en skai color blanco, con cojines en panilla de color oro viejo. Valorados en 4.000 pesetas.

9. Una estantería rinconera, laqueada en color hueso, de 1'20 metros de altura aproximadamente, con cuatro baldas. Valorada en 2.000 pesetas.

10. Un televisor portátil, en blanco y negro, marca «Werner», modelo «Electronic», de 17 pulgadas, con canales de VHF y UHF. Valorado en 12.000 pesetas.

11. Una librería estilo castellano, de 1'80 x 2'20 metros aproximadamente, en madera color nogal, con diversos compartimentos abiertos y cerrados. Valorada en 18.000 pesetas.

12. Cuatro módulos sillón, sin brazos, tapizados en tejido sintético, a rayas color marrón. Valorados en pesetas 15.000.

13. Un armario ropero, en forma de «L», compuesto de dos cuerpos, uno formando armario de dos puertas y otro con dos armarios de una puerta a cada extremo y altillos, en madera barnizada en color nogal. Valorado en 15.000 pesetas.

14. Un «chiffonnier» de nueve cajones y encimera de mármol, a juego con el armario anterior. Valorado en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, ilegible).

Núm. 2.041

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 59 de 1979 se siguen autos sobre ejecución de sentencia canónica, instados por doña Josefa Muñoz Ruano, mayor de edad, auxiliar de clínica, vecina de Albacete, contra su esposo, don Luc Destoky, actualmente en ignorado paradero, habiéndose dictado auto con fecha 20 de febrero de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, hijo: Se separan por tiempo indefinido los cónyuges doña María-José Muñoz Ruano y don Luc Destoky; se ponen bajo la potestad de la madre los hijos del matrimonio Luc-Armand Destoky y Patricia Destoky Muñoz; se decreta la separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno el dominio y administración de los que le correspondan; la mujer conservará el marido pierde el derecho de alimentos.

Librense los correspondientes despachos a los encargados del Registro

Civil donde estén inscritos el matrimonio y nacimiento de los hijos, para la inscripción de la separación y de la modificación de la patria potestad.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, de que doy fe. — Joaquín Cereceda Marquínez. — Ante mí, Domingo Chimeno Vieito". (Firmados y rubricados).

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.044

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 259 de 1977-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Pedro M. Gimeno y doña Carmen Orós Baselga, cónyuges, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de abril de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores, en virtud de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana núm. 43. Piso primero, rotulado con la letra G, en la primera planta alzada, con acceso por el portal de la casa número 17 de la calle de Almería, de esta ciudad, de 42'69 metros cuadrados. Linda: frente, conrellano de escalera y piso F; derecha entrando, con hueco de escalera, patio de luces y piso D; izquierda, con calle de Almería, y fondo, con casa núm. 15 de la misma calle. Tiene una cuota de participación sobre el solar y demás elementos comunes del 2'25 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de este partido, a favor de los demandados y para su sociedad conyugal, al tomo 3.294, libro 92 de la sección 4.ª, folio 186, finca 6.709, inscripción 1.ª Tasado pericialmente en 362.865 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 2.085

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.899 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1979. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marina Caballero Caballero, de 48 años, casada, sus labores, natural de Ronda (Málaga) y de esta vecindad (calle Federico Ozanam, número 47), como lesionada, y como denunciado, Ignacio Cortés Comín, de 21 años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Ignacio Cortés Comín, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Cortés Comín, expido el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.087

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Pedro-Javier Roig Belló, Secretario del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 210 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, contra José-Manuel Rodríguez Vela, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 26 de febrero de 1979. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 210 de 1978, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, José-Manuel Rodríguez Vela, de 25 años de edad, casado, conductor y vecino de Sardañola, hoy en ignorado paradero; como responsable civil subsidiario, «Transportes Marca», que tuvo su últi

mo domicilio conocido en Esplugas de Llobregat (Barcelona), y como perjudicadas, "Piezas Moldeadas", de Barcelona, con domicilio en la misma, y Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza, sobre daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José-Manuel Rodríguez Vela de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José-Manuel Rodríguez Vela y al responsable civil subsidiario "Transportes Marca", S. A., que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro-Javier Roig.

Núm. 2.119

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 213 de 1977, por daños en accidente de circulación, ocurrido el 12 de junio de 1977, en el término municipal de Monreal de Ariza, por colisión de dos vehículos, se cita por la presente al denunciado Gerardo Agudelo Ortiz, de 33 años de edad, de profesión radiotécnico, natural de Bogotá y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acompañado de su permiso de conducir, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.118

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES DE ZARAGOZA

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, 15), a las nueve horas del día 25 de marzo de 1979, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día.

De no concurrir el número de regantes que exige el Reglamento se celebrará en segunda convocatoria, a las nueve treinta horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de las actas de Juntas celebradas el 29 de octubre y 17 de diciembre de 1978, respectivamente.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a 1977.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 1978 y presentada por el Sindicato.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a 1978.

5.º Ventas de terrenos.

6.º Lectura del informe elaborado por la Comisión de investigación nombrada en Junta general del 29 de octubre de 1978, referente a la reclamación formulada por «Sancho Cortés», S. A.

7.º Herederos de La Cartuja. Propuesta de cesión al Sindicato de la Acequia del Plano, tramo comprendido entre el caudero del Botero y la desembocadura del río Ebro.

8.º Contestación a los ruegos, preguntas y proposiciones formulados en la Junta general del 29 de octubre de 1978.

9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas de gastos del año anterior estarán de manifiesto diez días antes de la Junta general, para que puedan ser examinadas y revisadas por los herederos regantes e industriales, en las oficinas del Sindicato, de cinco treinta a ocho treinta de la tarde.

Zaragoza, 8 de marzo de 1979. — El Presidente, Mariano Val Tafalla.

Núm. 2.117

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 25 del actual mes de marzo, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el domicilio social (casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura del acta de la Junta anterior.

Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año 1978.

Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año próximo pasado.

Proponer a la consideración de la Junta la petición de bajas y de nuevas inclusiones en alfarda.

Ruegos, preguntas y proposiciones. Garrapinillos, 7 de marzo de 1979. — El Presidente, Zoilo Ríos Gracia.

Núm. 2.088

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad, convoca a los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de baile del casino «La Amistad», de Mallén, sito en plaza de España, el próximo día 30 de los corrientes, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintituna treinta horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año 1978, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año actual.

4.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1978, que ha de presentar el Sindicato, y su aprobación, si procede.

5.º Ratificación del contrato firmado con «Obrascón», S. A.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se hará en la segunda, cualquiera que sea el de los que asistan, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 1.º de marzo de 1979. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones